



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

8889

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 841,28.- (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS), a favor de los agentes extra municipales médicos de guardia, detallados en la planilla que obra a fs. 13 del presente, conforme se detalla, en concepto de:

- Guardias Médicas \$ 841,28

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

Finalidad 5 – Programa 6 – Partida 1.1.2.12.1.3. en exceso

Artículo-3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998.-

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de junio de 1999.-

REVISÓ

LEOPOLDO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MULGADA POR DECRETO N°
FECHA 22 JUN 1999

1226

Registrada bajo el N°

8889

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIELOFF
Jefa Depto. Administrativo
Secretaría de Gobierno



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIELOFF
Jefa Depto. Administrativo
Secretaría de Gobierno